

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-00320

Clase: VERBAL

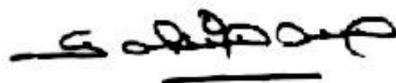
Por cuanto se informa que el curador ad-litem designado en auto del 29 de junio de 2021, falleció, en consecuencia el Juzgado resuelve:

Se designa al profesional del derecho, **Pablo Enrique Mosquera Vargas**, para que proceda dentro del término de 5 días siguientes a partir del recibo de la comunicación a notificarse personalmente del auto admisorio en representación de las personas indeterminadas y herederos indeterminados de Carlos Julio Sánchez Cano.

Notifíquese al curador designado personalmente (art. 8 de la Ley 2213 de 2022) e infórmese que puede solicitar copia del expediente al correo institucional ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, para ejercer el derecho de defensa de los indeterminados y herederos.

Igualmente que la contestación de la demanda la debe enviar al correo arriba indicado en el horario de lunes a viernes 8:00 a.m. 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., excluyendo días festivos.

NOTIFIQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

<p>Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C., La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO en la página web de la Rama Judicial, (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.)</p> <p>La Secretaria, Gloria María G. de Riveros</p>
